



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 16 DE JULIO DE 1965

NUM. 18.616

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 6

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, en aplicación al Artículo 285 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes Asignaciones:

TITULO 4-01

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PROGRAMA 1-01

DIRECCION EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTORA: Presidencia de la República

ASIGNACIONES GLOBALES

90 1—Asignación Global (Para el funcionamiento de la Presidencia de la República a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones) L 373.625.00

TITULO 4-05

RAMO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

PROGRAMA 1-02

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS

UNIDAD EJECUTORA: Jefatura de las Fuerzas Armadas

ASIGNACIONES GLOBALES

90 1—Asignación Global (Que se utilizará para funcionamiento de la Jefatura de las Fuerzas Armadas, según renglones a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones) 102.480.61

SUMAN LAS AMPLIACIONES L 476.105.61

Artículo 2º—Para atender a las Ampliaciones anteriores, ampliase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

Impuesto Sobre la Renta

Impuesto Sobre la Renta Mercantil L 476.105.61

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este Decreto.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

CONTENIDO

Decretos N° 6 y 581.—Marzo y Julio de 1965.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdo N° 3278 al 3281, Inclusive.—Octubre de 1964.
AVISOS

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Virgilio Urmeneta R.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,
Ricardo Zúniga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
J. A. Ulloa Donaire.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
S. Cibézar.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
M. Acosta B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Ramón Lobo S.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
J. Antonio Peraza.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Amado H. Núñez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Julio Pineda.

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 59-1

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-09

RAMO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

2	SERVICIOS NO PERSONALES	
28	10—Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras	L 500.00
4	EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CONTRATADOS	
41	18—Equipo de Oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias	1.500.00
7	TRANSFERENCIAS	
71	Gratificaciones Personales	
	20—Becas en el exterior	9.200.00

PROGRAMA 1-04

DISTRITOS SANITARIOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Salud Pública

Sub-Programa 03

Distrito Sanitario N° 3

SERVICIOS PERSONALES

111	1—Sueldos y Salarios Permanentes	1.800.00
------------	--	----------

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Sub-Centro de Salud de San Pedro Sula

4—Dentistas (2 horas diarias), de 1 a 2, 1 más a L 200.00 cada uno	L 1.800.00
--	------------

Sub-Programa 06

Distrito Sanitario N° 6

SERVICIOS PERSONALES

Sueldos y Salarios Permanentes	1.600.00
--------------------------------------	----------

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Centro de Salud de La Ceiba

1—Jefe Distrito y Encargado del Centro de Salud (Médico Sanitarista), de L 600.00 a L 800.00, L 200.00 más durante 8 meses	L 1.600.00
--	------------

SUMAN LAS AMPLIACIONES L 14.600.00

Artículo 2°—Crear las siguientes Asignaciones en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-09

RAMO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 02

Unidad de Planificación

2	SERVICIOS NO PERSONALES	
24	11—Transporte de cosas	L 315.0
4	EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CONTRATADOS	
46	12—Equipo de transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias	7.000.0
	SUMAN LAS CREACIONES	L 7.315.0

Artículo 3°—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de las Asignaciones siguientes:

TITULO 4-09

RAMO DE SALUD PUBLICA

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 02

Unidad de Planificación

1	SERVICIOS PERSONALES	
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes	L 3.687.00

PROGRAMA 1-03

SERVICIOS TECNICOS DE SALUD PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de

Salud Pública

Sub-Programa 01

Epidemiología

1	SERVICIOS PERSONALES	
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes	375.00

PROGRAMA 1-04

DISTRITOS SANITARIOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de

Salud Pública

Sub-Programa 02

Distrito Sanitario N° 2

1	SERVICIOS PERSONALES	
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes	1.732.00

<i>Sub-Programa 03</i>	
Distrito Sanitario N° 3	
1	SERVICIOS PERSONALES
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes L 1.695.00
<i>Sub-Programa 04</i>	
Distrito Sanitario N° 4	
1	SERVICIOS PERSONALES
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes 1.985.00
<i>Sub-Programa 05</i>	
Distrito Sanitario N° 5	
1	SERVICIOS PERSONALES
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes 2.550.00
<i>Sub-Programa 06</i>	
Distrito Sanitario N° 6	
1	SERVICIOS PERSONALES
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes 4.040.00
<i>Sub-Programa 07</i>	
Distrito Sanitario N° 7	
1	SERVICIOS PERSONALES
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes 1.500.00
<i>PROGRAMA 2-05</i>	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario	
<i>Sub-Programa 02</i>	
Financiamiento a Instituciones Privadas	
7	TRANSFERENCIAS
74	Subvenciones
	2—Subvenciones a otras Instituciones 4.200.00
<i>PROGRAMA 3-06</i>	
CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA	
POTABLE Y ALCANTARILLADOS	
RURALES	
UNIDAD EJECUTORA: Saneamiento Ambiental	
1	SERVICIOS PERSONALES
111	1—Sueldos y Salarios Permanentes 150.00
	TOTAL <u>L 21.915.00</u>
DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS	
PERMANENTES	
<i>PROGRAMA 1-01</i>	
ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Sub-Programa 02</i>	
Unidad de Planificación	
Jefatura de Planificación	
2	2—Economista Planificador (Especificado en Planificación y Programación Presupuestaria) L 800.00
3	3—Ingeniero (Especializado en Planificación) 2.400.00

Bioestadística	
20	20—Estadigrafo (Especializado) L 487.50
<i>PROGRAMA 1-03</i>	
SERVICIOS TECNICOS DE SALUD PUBLICA	
<i>Sub-Programa 01</i>	
Epidemiología	
Leprología	
13	13—Médico Auxiliar 300.00
15	15—Auxiliar de enfermería 75.00
<i>PROGRAMA 1-04</i>	
DISTRITOS SANTARIOS	
<i>Sub-Programa 02</i>	
Distrito Sanitario N° 2	
Sub-Centro de Salud de La Paz	
18	18—Enfermera Graduada 300.00
19	19—Técnico de Rayos X 87.50
25	25—Vigilante 100.00
26	26—Barrendero 100.00
27	27—Lavandera 70.00
Clínica Materno Infantil de Marcala	
44	44—Laboratorista 175.00
Clínica Materno Infantil La Libertad	
46	46—Laboratorista 525.00
Puesto de Salud de Guajiquiro	
51	51—Auxiliar de Enfermería 75.00
Puesto de Salud de Tutule	
52	52—Auxiliar de Enfermería 75.00
Puesto de Salud de Opatoro	
53	53—Auxiliar de Enfermería 75.00
Puesto de Salud de Santiago de La Paz	
54	54—Auxiliar de Enfermería 75.00
Puesto de Salud de Santa María de La Paz	
56	56—Auxiliar de Enfermería 75.00
<i>Sub-Programa 03</i>	
Distrito Sanitario N° 3	
Sub-Centro de Salud de San Pedro Sula	
31	31—Auxiliar Técnico de Laboratorio 600.00
Sub-Centro de Salud de El Progreso	
76	76—Inspector Sanitario 150.00
Puesto de Salud de Concepción del Norte	
107	107—Auxiliar de Enfermería 75.00
Sub-Centro de Salud de Zacapa, Santa Bárbara	
113	113—Médico Clínico 800.00
114	114—Auxiliar de Enfermería 70.00

Sub-Programa 04

Distrito Sanitario N° 4

Sub-Centro de Salud de Amapala

7—Médico Servicio Materno Infantil	L	900.00
16—Conserje Aseador		210.00

Clínica Materno Infantil San Marcos de Colón

23—Médico Clínico		800.00
-------------------------	--	--------

Puesto de Salud de San Lorenzo

31—Enfermera Auxiliar		75.00
-----------------------------	--	-------

Sub-Programa 05

Distrito Sanitario N° 5

Sub-Centro de Salud de Gracias

36—Dentista (3 horas diarias)		2.400.00
45—Conserje		150.00

Sub-Programa 06

Distrito Sanitario N° 6

Centro de Salud de La Ceiba

10—Inspectores Sanitarios		75.00
---------------------------------	--	-------

Centro de Salud de Trujillo

41—Médico Jefe		800.00
----------------------	--	--------

Sub-Centro de Salud de Roatán

50—Vigilante		240.00
51—Conserje		150.00

Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira

56—Conserje		90.00
-------------------	--	-------

Sub-Centro de Salud de Brus Laguna

64—Médico Jefe		1.200.00
65—Auxiliar de Enfermería		300.00
66—Laboratorista		525.00
67—Inspector Sanitario		300.00
68—Secretaria		200.00
69—Vigilante Aseador		160.00

Sub-Programa 07

Distrito Sanitario N° 7

Sub-Centro de Salud de Campamento

3—Médico Jefe	L	1.200.00
4—Auxiliar de Enfermería		300.00

PROGRAMA 3-06

CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADÓS RURALES

4—Ayudante de perforación		150.00
SUMA		L. 17.715.00

Artículo 4°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

C. Núñez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

E. Crespo M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

M. Bueso.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3279
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ellas se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo,

para optar al título de "Maestro de Educación Primaria", en el Instituto "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, Artículo 206 inciso b) del Código de Educación Pública:

Profesores Hilda Chávez de Perdomo, Yolanda de Fernández. Liliam Paredes, Ilma Uclés de Pejuán, Teresa Nasser, Junny Bertetty, Santiago

Pérez, Gilberto Sabillón, Dr. German Madrid, Licenciado Leonidas Fajardo, Profesores Lucio Romero, Baudino Pejuán, Mario Pagoaga Díaz, Leonel Coello M., Julio Ernesto Mejía, Doctores José C. Paredes, Mario D. Lanza, Ottomán Paredes y Roberto Muñoz.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3280
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Presentación Centeno", de Yuscarán, El Paraíso, en la forma siguiente:

Capitán René Alaniz Rodríguez, Licenciado Ernesto Castro Coello y Profesor Ramón Sanabria.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3281
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los

AVISOS

pruebas finales, del presente año lectivo, en el Instituto "Presentación Centeno", de Yucarán, El Paraíso, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

MATERIAS RÉTRASADAS

Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas I, II y III Cursos, Bachiller Douglas Mario Licona, Perito Mercantil Héctor Sandoval, Profesores Miguel Angel Montoya y Oscar Humberto Villeda.

Biología General, I Curso Normal, Profesores Concepción de Rodas, Carlos A. Castellanos y Sara Ayestas de Villeda.

EXAMENES ORDINARIOS

GLASES GENERALES

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, II C. Normal, Profesoras Concepción de Rodas, Sara Ayestas de Villeda y Paula Franco.

Educación Física I, II y III C. C. y I Normal (Señoritas), Profesoras Concepción de Rodas, Sara Ayestas de Villeda y Paula Franco.

Educación Física, I, II y III C. C. y I Normal (Señoritas), Sargento Lempira Gallardo Moncada, Capitán René Alaniz Rodríguez y Prof. Efrén Mejía Zerón.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesor Carlos A. Castellanos, Bachiller Douglas Mario Licona y Profesor Oscar Humberto Villeda.

Idioma Nacional, Profas. Concepción de Rodas, Elvia de Licona y Sara Ayestas de Villeda.

Estudios Sociales, Profesora Paula Franco, Perito Mercantil Argentina de Castro y Profesor Oscar Humberto Villeda.

Ciencias Naturales, Profesores Sara Ayestas de Villeda, Concepción de Rodas y Efrén Mejía Zerón.

Artes Plásticas, señor Juan Ramón Carías, Profesoras Concepción de Rodas y Sara Ayestas de Villeda.

Inglés, Perito Mercantil Esther Nolasco Pereira, don Emmanuel Davis y Prof. Miguel Angel Montoya D.

Educación Moral y Cívica, Profesores Carlos A. Castellanos, Sara Ayestas de Villeda y Miguel Angel Montoya D.

Educación Musical Profesores Carlos A. Castellanos, Sara Ayestas de Villeda y don Juan Ramón Carías.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del miércoles veintiocho de julio, a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, con techo de madera, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con una acera, con piso de cemento, hay una cocina, casa construida en el Barrio de San Felipe de esta ciudad, en un solar que mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con propiedad de Miguel Montoya, hoy capilla de la virgen de la Medalla Milagrosa, mediando calle; al Sur, cincuenta y tres metros, con solar de la declarante; al Este, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de María Leurinda; y, al Oeste, dieciocho metros treinta centímetros, mediando calle, con propiedad de Salvador Lagos. Pero según el plano levantado por el Ingeniero Jacobo Ernesto Estrada, en agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el lote a) queda con las dimensiones y límites especiales siguientes: partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de esquina descrita en la letra a) sobre la calle que limita toda la propiedad por el rumbo Oeste en línea recta hacia el Sur, se miden diecinueve metros doce centí-

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Estudios Sociales, Profesores Concepción de Rodas, Paula Franco y Oscar Humberto Villeda.

Idioma Nacional, Profesores Efrén Mejía Zerón, Elvia de Licona y Miguel Angel Montoya D.

Matemáticas, Bachiller Douglas Mario Licona, Perito Mercantil Héctor M. Sandoval y Profesor Oscar Humberto Villeda.

Educación Moral y Cívica, Profa. Paula Franco, Perito Mercantil Argentina de Castro y Profesora Concepción de Rodas.

Artes Plásticas, Profesores Sergio Flores, Concepción de Rodas y Sara Ayestas de Villeda.

Inglés, Perito Mercantil Ester Nolasco P., don Emmanuel Davis y Profesor Miguel Angel Montoya D.

Educación Musical, Profesores Efrén Mejía Zerón, Sara Ayestas de Villeda y don Juan Ramón Carías.

Ciencias Naurales, Profesores Concepción de Rodas, Sara Ayestas de Villeda y Efrén Mejía Zerón.

metros; colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo oriental se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con el lote b) que perteneció a Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte se miden veintisiete metros cincuenta y siete centímetros, limitando con propiedad de María Leurinda por el rumbo Oriental; de este punto con dirección poniente, se miden treinta y seis metros con sesenta y ocho centímetros; de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solar marcados en el plano referido con la letra c) que también fue de Ana Rosa Leurinda; por el rumbo Occidental; de aquí hacia el Poniente, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros, con resto de la propiedad de Ana Rosa Leurinda o sea el lote a). Este lote a) tiene una área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados o sean mil novecientas veintiuna varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara cuadrada, donde está edificada una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con sus correspondientes instalaciones de agua y luz eléctrica y servicios sanitarios, la cual consta de dos piezas sobre la calle que miden: la que está al Norte, cuatro varas con cinco pulgadas y media de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo y la pieza contigua hacia el Sur, tiene cuatro varas cinco y media pulgadas de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo, hay un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas de casa o sea ocho varas con once pulgadas y la cocina tiene cuatro varas por cinco varas; los servicios sanitarios tienen dos varas tres pulgadas por cuatro varas seis pulgadas y están localizadas al Oriente de la cocina, hay un pequeño caedizo de madera que sirve para garage de cuatro varas de ancho, y siete varas catorce pulgadas de largo. Asimismo está construido hacia el Este de la edificación descrita anteriormente, un cuarto de seis metros diez centímetros cinco metros cincuenta centímetros, un closet de tres metros sesenta centímetros, por un metro diez centímetros; un servicio sanitario y de baño de dos metros setenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros; y un cuarto de tres metros y medio por dos metros y medio. Inscrito bajo el N° 8, del Folio 6 al 13 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de este departamento. Pertenece a doña Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson y se venderá para hacer pago de cantidad de lempiras que le reclama en juicio ejecutivo el apoderado de doña Delfina Barrientos de Mendoza. Valorado en cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras y por tratarse de primera licitación sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1965.

Jorge Alcides Aguilar,
Secretario.

Del 3 al 26 J. 65.

(CONTINUARA)

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves veintidós de julio a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Parte Norte, de un inmueble, el cual mide once metros, treinta y cinco centímetros, hacia la calle real de Comayagüela, de Norte a Sur, en el extremo Oriente, frente a la primera avenida de la misma ciudad; cuarenta y cuatro metros, trece centímetros, por el lado Sur, de Este a Oeste, e igual dimensión por el lado Norte; limitado: al Norte, la otra mitad del inmueble, adjudicado a Eduvigis viuda de Werling; al Sur, propiedad de Antonio R. Varela, antes de los herederos de Erasmo Velásquez, pared propia que sirve de límite; al Este, solar que fue de Enrique Midence y herederos de Eulogio Aguilar, mediando la primera avenida, y al Oeste, herederos de Simeón Lozano, de Purificación Velásquez y de Francisco Durón, calle real de por medio. Con las edificaciones que se encuentran a dicho lado, que consisten en el zaguán, una pieza y parte de otra y del corredor, de un cuarto para sirvientes, unas galerías, cuarto de mozos, bodegas y cocina; inmueble inscrito, a favor del señor Manuel Reyes Cardoza, con el número 231, folios del 378 al 381 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de doscientos mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la suma de veintidós mil novecientos ochenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos de lempira, que son en deberle la señora Graciela Robelo (v. de Reyes Cardoza, por sí y en representación de sus menores hijos María Nela, José León, José Manuel y María Graciela Reyes Robelo, herederos testamentarios del señor Manuel Reyes Cardoza, a la Compañía Florida Physicians Supply, Inc., (Suministros Médicos de Florida, S. A.) Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,
Secretario.

Del 26 J. al 19 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes veintiséis de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa, situada entre la Quinta Avenida y la Sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejado, de doce varas veintinueve pulgadas, de Norte a Sur, por siete varas de ancho, con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina en forma de mediana, estando el corredor forrados de tabla, más una galera de cuatro varas y tres cuartas de largo, por dos varas y media de ancho, forrada de tabla, entejada en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad, y limitando al Norte: con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, antes de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Pablo R. Zúñiga, bajo el número 69, Folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad, de este Departamento, que fue valorado por los peritos Isidoro Palma Florentino y Oscar Gevawer, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Catorce Mil Lempiras, intereses y costas que el señor Pablo R. Zúñiga, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,
SECRETARIO.

Del 30 J. al 23 J. 65.

Solicitud de Aprovechamiento de Aguas Nacionales

El infrascrito, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público

blico, hace saber: la solicitud que literalmente dice: "Se solicita un aprovechamiento de aguas nacionales para riego. Suoremo Poder Ejecutivo. -Secretaría de Recursos Naturales. - Señor Ministro Yo. Ernesto Padgett, mayor de edad, casado Licenciado en Derecho y de este vecindario, en representación del señor Esteban Rápalo Pineda, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor y vecino de San Pedro Sula, Cortés, según lo compruebo por la carta poder que acompaño, actuando asimismo el señor Rápalo Pineda en su carácter de padre y representante legal de sus menores hijos, Imael y Alejandro Eván Rápalo Rodríguez; comparezco a usted respetuosamente ante usted solicitando conceder a mi representado un aprovechamiento de aguas nacionales en el Río Chamelecón, jurisdicción de San Pedro Sula, que destinará para el riego de ciento cincuenta manzanas de terreno en una propiedad de sus menores hijos, denominados Fijipone y Chatepe, de la misma jurisdicción, a razón de cincuenta galones por segundo, y para lo cual usará una bomba de irrigación marca Carter, D-6-F, de seis pulgadas, con una capacidad de quinientos galones por minuto, y de un motor General Diesel, 4-71 8-C-16; en el mencionado terreno se cultivarán cien manzanas de caña y cincuenta de zacate, siendo el volumen del mencionado río, de aproximadamente veinte mil galones por segundo en la estación seca; en el riego se usarán canales de tres mil ciento cincuenta pies. Se adjunta el título de propiedad del inmueble. Muy atentamente ruego a usted se le dé a la presente solicitud el trámite correspondiente y en definitiva se resuelva conforme a derecho. - Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1965. - Ernesto Padgett". - Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

OSCAR ALEMÁNQ.,
SUE SECRETARIO DE
RECURSOS NATURALES.

16 y 26 J. y 5 A. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Martin Brinkmann Aktiengesellschaft, domiciliada en Oettinger Strasse 4, ciudad de Bremen, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania con el número 777.832, el 30 de septiembre de 1963, por un período de diez años, para distinguir: productos de tabaco; consistente en la palabra: "Lord" y abajo de ella la que dice



"Extra"; apareciendo arriba de ambas un escudo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, con reivindicación de los colores blanco, rojo, azul y dorado; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié. - Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1965. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

16 J. 65.

que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Laboratorios Finlay, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DESPEJOLITO

para distinguir: un analgésico en tabletas e inyectable; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié. - Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

16 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Texaco, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 58 967, el 20 de abril de 1965, por un período de diez años, para distinguir: productos derivados del petróleo, lubricantes, aceites de calefacción, kerosene, gasolina, naftas, gasolinas, aceites y grasas, gas de petróleo en forma líquida; ceras, iluminantes, productos químicos de petróleo, preservativos para metales y madera, composiciones para sientar y absorber el polvo, aditivos y anticongelantes; consistente en la palabra:

TEXGAS

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié. - Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de la Empresa Delta Chemical Laboratory, sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Louisiana en los Estados Unidos de Norte América y con domicilio en New Orleans, La., con todo respeto comparezco a usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica norteamericana, denominada: "Delta Pine Jelly Soap", inscrita en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, en febrero 24 de 1953 bajo el número 571.122; adoptada como marca de fábrica, para amparar, distinguir y proteger detergentes y jabones que elabora mi representada en su domicilio social, se aplica a los productos impresos, grabados, en cualquier tipo de letra, color o tamaño sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clié, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente, y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pido. - Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - (f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1965.

PINE JELLY SOAP

THE JELLY THAT CLEANS



ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

16 y 26 J. y 5 A. 65.

pándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié. - Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

16 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de S. C. Johnson & Son, Inc. corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua con el número 11.779, el 30 de junio de 1962, por un período de diez años, para distinguir: materiales raspantes o abrasivos y pulidores para limpiar y pu-

limentar; consistente en la palabra:

BRAVO

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié. - Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965. - Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

16 y 26 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - En representación de la compañía Cutter Laboratories Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Street, Berkeley, California, Estados

Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar, el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SEGURIFLEX

según el clié y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.945, inscrito el 23 de diciembre de 1964, en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege en general aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica a los artículos mismos o a sus empaques, paquetes, cajas, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
16 y 26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Streets, Berkeley, California, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SEGURIFILTRO

según el clié y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.951, inscrito en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, el 23 de diciembre de 1964, marca que ampara, distingue y protege en general aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; la mar-

ca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a los empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
16 y 26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Fourth & Parker Streets, Berkeley, California, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Sr. Sr. Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Empresa "Delta Chemical Laboratory", Sociedad organizada conforme las leyes del Estado de Louisiana en los Estados Unidos de Norte América, y con domicilio en New Orleans, La., con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica norteamericana denominada "Delta Pine Oil", registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 3 de marzo de 1953, bajo el número 571.419, adoptada como marcas de fábrica para amparar, distinguir y proteger el producto que elabora mi representada en su domicilio social y que se recomienda como desinfectante, limpiador y desodorante de las enseras domésticas; se aplica a los productos impregnados, en cualquier tipo de envase, color o tamaño sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompañando el poder, el sé correspondiente y en su oportunidad el acuerdo y certificación correspondiente lo pido.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Parades". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1965.



ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
16 y 26 J. y 5 A. 65.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografía Nacional.

y depósito de la marca de fábrica denominada:

SEGURIDON

según el clié y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.944 de 23 de diciembre

de 1964, inscrito en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege en general aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos mismos o a sus empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
16 y 26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Filler Products, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con su principal sede de negocios en 2092 Kennedy Road, en la ciudad de Forest Park, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, según el po-

der que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar, el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CHEEZ-TRIX

según el clié, marca que ampara, distingue y protege un producto de bocadillo alimenticio, hecho de harina de maíz sazonado con queso, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, paquetes, hultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en sus otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
16 y 26 J. y 5 A.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Filler Products, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con su principal sede de negocios en N° 2092 Kennedy Road, en la ciudad de Forest Park, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FILLER'S

según el clié y conforme al adjunto certificado de registro N° 572.158, del 17 de marzo de 1963 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampa-

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.96	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.96	L. 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.96	2.01	2.00		1.96	2.01
Colonos						
C. R.	0.296368	0.303396	0.301887		0.296368	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158537	0.1609	0.160123			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.90	L. 5.90
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.3040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Paeta	0.0168	0.0336
Libra	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9282	1.8564

BAICO CENTRAL DE HONDURAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber, que con fecha seis de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad "Delta Chemical Laboratory" organizada conforme las leyes del Estado de Louisiana en los Estados Unidos de Norte América, y con domicilio en New Orleans, La.; con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica norteamericana, denominada "Delta Mata Insectos", registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, en diciembre 26 de 1956, bajo el número 638 939; adoptada como marca de fábrica para empaquetar, proteger y distinguir insecticidas que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos impresos, grabados, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envoltorios que los contienen en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente y en su oportunidad el acuerdo y certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Paredes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1965.

Delta[®] MATA INSECTOS

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 J. y 5 A. 65

ra, distingue y protege maíz tostado comestible, semillas de calabaza en aceite y saladas, comestibles, y tocino frito en rebanadas y rodajas, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 J. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Filler Products, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con su principal sede de negocios en 2092 Kennedy Road, en la ciudad de Forest Port, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, enténdase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

la marca de fábrica denominada: "F Filler's".



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 725.105, del 12 de diciembre de 1961 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege pedacitos de tocino frito en rebanadas, galletitas y biscochos de harina de maíz, pastelillos, palomitas de maíz y maíz tostado, la que independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 J. y 5 A. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 29 de junio de 1965, se presentó ante este Despacho, el señor Marcos Elías Montoya, mayor de edad, viudo, propietario y originario del caserío de San José, del municipio de Sabanagrande, de este departamento de Francisco Morazán, solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: a) Un terreno situado en el lugar denominado "El Zapote" en el caserío de San José, de Sabanagrande, de dos manzanas de extensión superficial, de forma irregular, cultivado de zacate y pinos, cercado de alambre y piedra, con mediaciones con don Miguel Solórzano Soto, y limitado: Al Norte, con propiedad de don Miguel Solórzano Soto; al Sur, con carretera vieja del Sur de por medio, con terreno de don Antonio Núñez; al Este, con actual carretera del Sur, y al Oeste, con carretera del Sur de por medio, con propiedad de Antonio Núñez. Este inmueble lo valora en doscientos lempiras. b) Un terreno situado en el lugar denominado "La Ciénaga", en el caserío de San José, de Sabanagrande, de doce manzanas, poco más o menos de extensión superficial, cultivado de zacate con medianerías, cercado de piedra y alambre, de forma irregular, y limitado: al Norte, con propiedad de don Miguel Solórzano Soto y Antonio Núñez; al Sur, con propiedad de Antonio Núñez; al Este, con propiedad de Blanca Rosa Solórzano de Alvarez, y al Oeste, con propiedad de Blanca Rosa Solórzano de Alvarez. Este inmueble lo valora en un mil de lempiras. Durante más de veinte años ha estado en posesión material, pacífica y no interrumpida de los inmuebles antes des-

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración, Teléfono 2-0856.

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias El Banco Nacional de Fomento

A los tenedores de cédulas hipotecarias, Serie "A", hace saber: que el día lunes 2 de agosto del año en curso, a las 9 horas, en el edificio principal de la institución, se practicará el Sexto Sorteo para redimir la cantidad de ciento veinticinco mil quinientos lempiras.

La redención de las cédulas sorteadas se hará efectiva el día 3 del mismo mes.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1965.

SECCIÓN DE EMISIÓN,
BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

16 J. 65.

critos; los hube por herencia y careciendo del respectivo título de dominio, ya que no tengo antecedentes de ninguna clase, vengo ante el señor Juez a pedirle que, para garantizar mis legítimos derechos, se me extienda el correspondiente título supletorio. Para que declaren sobre los extremos de ley, vengo a proponer se siga la información de los testigos, Nicolás Rivera, casado; José Pineda Baca, soltero, y Faustino Láinez, casado, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Sabanagrande, excepto este último, que hace pocos años estableció su vecindad en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
Secretario.

16 J., 16 A. y 16 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintinueve de abril en curso, se presentó a este Juzgado la señora María Dávila de Castillo Barahona, mayor de edad, casada, propietaria y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Una parcela de terreno ubicado en el lugar denominado "La Providencia", aldea El Hatillo, jurisdicción de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de más o menos ocho manzanas, con estos límites: Norte, propiedad de Antonio Urquía; Sur, Instituto La Salle, mediante camino público; al Este, propiedad de don Francisco García Valladares y propiedad del Doctor José Almendares Quezada, y al Oeste, propiedades de los hermanos La Salle, del Abogado Juan Murillo Durón, de la compareciente y de señor Antonio Urquía, mediante carretera pública que conduce par-

la aldea de Corralitos; estando dicha propiedad debidamente acotada con alambre espigado por todos sus rumbos, existiendo una casa grande, de dos pisos, compuesta de varias piezas, corredores alrededor, paredes de adobe en la parte baja y de madera en la segunda planta; cubierta de tejas, con instalación de agua potable y servicios sanitarios; todo el terreno está cultivado con árboles frutales, huerta y cafetos. b) Otra parcela de terreno ubicada en el mismo lugar de La Providencia, El Hatillo, cubierta de tres manzanas de superficie, más o menos, acotado con alambre espigado, empastado en su mayor parte con zacate artificial, dentro de estos límites actuales: Norte, con propiedad de Antonio Urquía; Sur, propiedad del Abogado Juan Murillo Durón; Este, la propiedad anteriormente descrita de la compareciente, mediante carretera pública que conduce para la aldea de Corralitos, y al Oeste, propiedad del Licenciado Concepción Gómez Araujo, mediante carretera pública. Que dichos inmuebles los adquirió por compra hecha el veinte de mayo de 1942, a los herederos del señor Santiago Zelaya, y juntado la posesión de los antiguos dueños, hace más de sesenta años que se vienen poseyendo, en forma quiete, pacífica y no interrumpida. En dichos terrenos no existen poseedores proindivisos. Para acreditar los extremos de la solicitud, se ofreció la información de los señores: Ramón Haddad B., PP. MN., casado; Doña Olimpia de Molina, casada, y don Sixto Avila Caobo, soltero; todos propietarios, mayores de edad y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

16 J. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.